contra el estrado sobre el corregidor de Ciudad Real
el mui reverendo señor don Diego de la Vega
peticion que es del tenor siguiente

Aguilar peticion esta @ de
Miguel de Aguilar

Zder

Vista la ciudad vista la peticion el
cabildo mayor dixo que atento que
su merced tiene sentenciado definitiva
mente la causa de la ciudad no tiene
jurisdicion para proveer
y mandar lo que en la peticion se pide
y que se guarde la peticion que se admita

El capitan don Juan de Molina regidor dixo que
en esta ciudad no ha de haber cabildo sobre
sidos con quien se ha de tener franco
recurso al cabildo mayor y a la congregacion para
que se hagan los que se pidieren y nunca
en esta causa se debe hacer lo que se pide
mas se debe guardar a las leyes reales de
notar lo que se pide y a quien corre
spondiere y de la peticion que se pide
en esta ciudad y su tierra y jurisdicion
y testimonio y estos se hagan y se
guiendo el uso y costumbre que se ha tenido
y acostumbrado y no se debe innovar
y acompañados a los señores luis ponce
de leon y andres perez monte regidores
y los señores de ferias mas el luis ponce
de leon y el capitan don luis ponce de leon
y el señor don miguel de aguilar regidores dixe
ron que se guarde lo que el capitan don
juan de molina y quien se informan

Zder

Los andres perez monte regidor dixo
que no consiente el decreto nera mente